

DISPOSICIÓN N° 355/2026.
NEUQUÉN, 13 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 5394-L-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

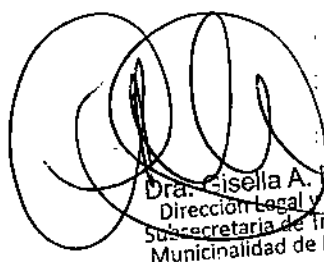
Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 06 de julio de 2026 el Sr. Lazcano Juan Marcelo DNI N° 26.149.171, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1860 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 265 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 013395 de fecha 07 de julio de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;



Dra. Gisella A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 157/2026 informa que el Sr. Lazcano Juan Marcelo, titular de la licencia de taxi N° 265, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 265 -correspondiente a Licencia Comercial N° 028176- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, operando su caducidad en fecha 18/01/2026;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Transporte-

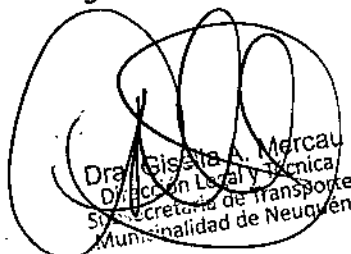
Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 265;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

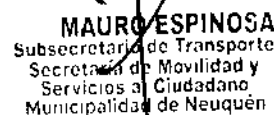
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 265, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° 028176, designada en parada N° 20 ubicada en calles Collon Cura y Calle 3, a favor del Sr. **LAZCANO JUAN MARCELO DNI N° 26.149.171** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.



Dra. Gisela A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

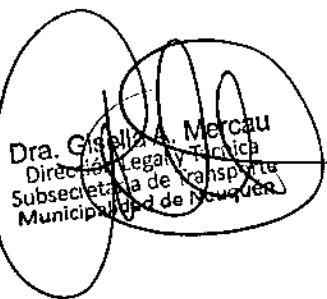


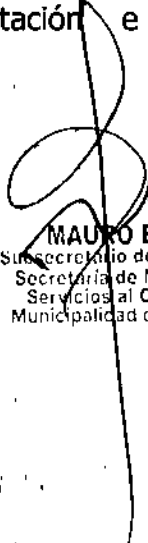
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el
----- artículo precedente finalizará el día 18 de enero de 2031.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al
licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la
Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Gisella A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén